

Bogotá D.C, Septiembre 10 de 2025

Señor (a)

ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO

C.C. N° 52449617

Representante Legal

ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ESP

Nit 900653576-7

Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 2025-1339 - CERTAMEN DE SELECCIÓN INVITACIÓN SIMPLIFICADA N° IS-1336-2025.

Respetada Señora Anny Paola Romero Ocampo:

De acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo 013 de 3 de mayo de 2023, en su literal i) numeral 15.4. Invitación simplificada, y cumplidas y agotadas las etapas del Certamen de Contratación del asunto, la suscrita Secretaria General, **ANA LUCY CASTRO CASTRO**, identificada con C.C. **51.743.499**, nombrada mediante Resolución 0364 del 17 de julio de 2025 y posesionada en la misma fecha, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 28 del artículo 1° de la Resolución 0290 del 06 de junio de 2025, "Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con NIT. 899.999.035-7, procede a aceptar la oferta presentada por la empresa **ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES -EMRS-ESP**, identificada con Nit. 900.653.576-7, representada legalmente por **ANNY PAOLA ROMERO OCAMPO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° **52.449.617**, lo anterior, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 30 de Julio de 2025, dentro del certamen de selección por Invitación Simplificada N° **1336-2025**, bajo las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Prestar los servicios de recolección, transporte, clasificación, almacenamiento y tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las sedes donde funciona EL ICETEX, en la ciudad de Bogotá D.C.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir y/o servicios a prestar corresponden a las descritas en el estudio previo y demás documentos precontractuales, así como en la Invitación a Ofertar del certamen de selección N° **1336-2025** y de la oferta presentada por el proponente los cuales hacen parte integral de la presente comunicación.

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX [in](https://www.linkedin.com/company/icetex) ICETEX [@ICETEX](https://www.x.com/icetex)

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **dos (2) años**, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución.

4. VALOR:

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, determinado desde la estructuración jurídica y técnica (Acuerdo de corresponsabilidad) el comité económico indica que no se genera erogación presupuestal alguna para el ICETEX, y se permite precisar:

El servicio objeto de análisis consiste en la recolección, transporte, clasificación, almacenamiento y tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las sedes donde funciona EL ICETEX, en la ciudad de Bogotá D.C.

En Colombia, el sector de los residuos sólidos, particularmente en el contexto de la Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS) para residuos aprovechables no peligrosos, está conformado por diversos agentes que participan en las etapas de la cadena de valor (generación, separación, recolección, transporte, clasificación, almacenamiento, tratamiento, disposición final y comercialización). Estos agentes, regulados por normativas como la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, la Resolución 2184 de 2019 y el CONPES 3874 de 2016, incluyen actores públicos, privados y de la sociedad civil.

Por otro lado, en Colombia existe el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio (RUOR) es una base de datos administrada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) en Bogotá, D.C., que consolida información actualizada sobre las organizaciones de recicladores de oficio que prestan el servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento de residuos sólidos aprovechables no peligrosos (como plásticos, papel, cartón, vidrio y orgánicos). A continuación, se detalla su definición, propósito y el rol del certificado emitido por la UAESP, en el contexto de la normativa colombiana sobre residuos sólidos y las consultas previas sobre la tasa de usura, ICETEX y normatividad de residuos.

El RUOR es un registro oficial que identifica y formaliza a las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá, conforme a la Resolución UAESP 146 de 2018 (que modifica la Resolución 061 de 2013) y la Resolución 196 de 2022. Según estas normas, una organización de recicladores de oficio es:

- Una entidad sin ánimo de lucro, constituida bajo las figuras legales vigentes (por ejemplo, asociaciones o cooperativas), con domicilio en Bogotá.
- Su objeto social debe incluir la prestación del servicio público de aseo en la actividad de aprovechamiento (recolección, transporte, clasificación, almacenamiento o tratamiento de residuos aprovechables).
- Está formada exclusivamente por recicladores de oficio, definidos como personas que realizan actividades de recuperación, recolección, transporte y/o clasificación de residuos sólidos reciclables o aprovechables.

El certificado RUOR se actualiza periódicamente mediante procesos de verificación, inclusión, permanencia o retiro de organizaciones, según lo establecido en la Resolución 167 de 2021 y la Resolución 196 de 2022. La UAESP publica esta información en una plataforma interactiva (Power BI) para consulta pública.

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601, Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Es de esta manera como el certificado RUOR es fundamental para la formalización y fortalecimiento de los recicladores de oficio, asegurando su inclusión en el servicio de aseo y el acceso a recursos del IAT. Contribuye directamente a la economía circular y a la reducción de residuos en rellenos sanitarios, alineándose con la Política Nacional de GIRS (CONPES 3874 de 2016).

De esta manera se puede evidenciar que se encuentran 127 organizaciones inscritas como recicladores en Bogotá en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, dicho listado de empresas se puede encontrar en: <https://www.uaesp.gov.co/transparencia/informacion-interes/publicacion/otras-publicaciones/base-datos-organizaciones>. Así mismo, se identificaron 382 empresas inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, las cuales se relacionan en el siguiente enlace: <https://www.uaesp.gov.co/content/generalidades-del-registro-unico-organizaciones-registradores-segun-tipologia-ruor>

El Acuerdo de Corresponsabilidad es un instrumento de colaboración ambiental que no implica contraprestación económica ni erogación presupuestal para el ICETEX, siempre que se celebre con un programa posconsumo debidamente autorizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) o el Ministerio de Ambiente. La naturaleza del acuerdo es voluntaria y se enmarca en el principio de Responsabilidad Extendida del Productor (REP), lo que implica que los costos operativos del servicio (recolección, transporte, clasificación y disposición) son asumidos por el gestor del programa. En cuanto al régimen contractual, el artículo 32, párrafo 1 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades financieras estatales, como el ICETEX, no están sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, aunque deben observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal.

En este contexto, no resulta obligatorio ni apropiado establecer un valor aproximado del contrato cuando se trata de un Acuerdo de Corresponsabilidad. Lo anterior, bajo la consideración de que dicho acuerdo no genera erogación presupuestal para el ICETEX, no implica la compra de bienes o servicios, y no conlleva la transferencia de recursos públicos. El ICETEX, en su calidad de generador, entrega voluntariamente los residuos a un programa autorizado sin que medie una contraprestación económica, en cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

En suma, el Acuerdo de Corresponsabilidad NO genera erogación presupuestal alguna, se suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 316 de 2018 y las disposiciones del Acuerdo 634 de 2015. Por lo tanto, no se establece un valor determinado para este Acuerdo.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La celebración del Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para la entidad, por lo tanto, no se requiere de respaldo presupuestal.

6. FORMA DE PAGO:

No se realizará pago alguno por parte de la entidad, debido a que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación para la entidad.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.instagram.com/icetextv) 📺 [/icetexcolombia](https://www.instagram.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto del acuerdo según las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del acuerdo, siempre que se encuentren conformes con el objeto y la naturaleza de este, así como suscribir oportunamente junto con el supervisor los documentos y actas inherentes a que haya lugar.
2. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del acuerdo, esto incluye los requisitos que apliquen, de conformidad con lo señalado en el formato [“Requisitos Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG –SST - Etapa Precontractual” \(F544\)](#)
3. Realizar la afiliación y encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral (salud y pensión) y al Sistema de Riesgos Laborales.
4. Utilizar la imagen del ICETEX de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
5. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del acuerdo y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
6. En caso de que aplique, en caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que el ICETEX le haya suministrado al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el CONTRATISTA deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el CONTRATISTA no efectuara el correspondiente pago antes del acta de liquidación, el ICETEX queda autorizado para deducir de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, las correspondientes sumas.
7. Poner a disposición del ICETEX su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del acuerdo.
8. Informar oportunamente al (la) supervisor (a) del acuerdo, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
9. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG -, así como también las actividades y programas, derivados del Sistema de Gestión Ambiental.
10. Cumplir con las normas y/o procedimientos vigentes sobre el tema en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente establecidos.
11. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, y demás que disponga el ICETEX, el gobierno distrital y nacional.
12. Publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública los informes mensuales de ejecución del acuerdo y demás documentos exigidos por la regulación vigente.
13. Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
14. El ICETEX, aplicando las buenas prácticas del estándar internacional de la Norma ISO 22301, la cual indica los “Requisitos para el Sistema de Administración de Continuidad de negocios” y teniendo en cuenta lo establecido por la circular externa 025 de 2020 “Reglas Relativas a la Administración del Riesgo Operativo – SARO” de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece que, una vez adjudicado el acuerdo, el proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor del acuerdo, cuando

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

📍 defensoria@defensoriasernarojas.com 📍 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde a lo descrito en el plan de contingencia enviado. Estos documentos deberán cumplir los criterios de aceptación y lineamientos establecidos por el ICETEX a través del área competente o responsable.

15. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en el ICETEX.
16. Suscribir el acta de liquidación del acuerdo, en el término establecido, cuando a esta haya lugar.
17. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del acuerdo

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Poner a disposición para la ejecución del acuerdo de corresponsabilidad, el personal y medios necesarios para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los residuos entregados por el ICETEX.
2. Cumplir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con el ICETEX.
3. Realizar la recolección de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso de cada una de las sedes del ICETEX o en los lugares que por necesidad del servicio sea requerido, con el fin de darle uso eficiente y así reintegrar los materiales a la cadena productiva de materiales reciclables.
4. Garantizar el apropiado tratamiento y disposición final a los residuos que son entregados por el ICETEX, a fin de evitar que estos generen un impacto ambiental negativo.
5. Estar habilitado dentro del plazo de ejecución del acuerdo, por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y/o por la autoridad ambiental competente según su lugar de función, tener el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Mercantil que lo identifique como tal, y mantener vigentes los permisos o licencias relativas al servicio de transporte, notificando al ICETEX cualquier modificación o renovación.
6. Garantizar que el personal cuente con los implementos y elementos de seguridad y protección personal para evitar riesgos de salud, accidentalidad o contaminación ambiental; al igual que los elementos de identificación y presentación laboral necesarios.
7. Apoyar las actividades de divulgación, sensibilización y capacitación que programe EL ICETEX, orientadas a la educación ambiental de sus servidores públicos y su práctica en la gestión de los procesos de gestión integral de residuos sólidos aprovechables; en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos asociado al Plan Institucional de Gestión Ambiental.
8. No emplear, ni llevar consigo a menores de edad en las actividades de recolección y transporte de los residuos que entregue el ICETEX.
9. Cumplir con los horarios y frecuencia de recolección de los materiales, concertados con EL ICETEX, los cuales hacen parte del cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad.
10. Realizar a su cargo y su propio costo la clasificación y transporte de los residuos aprovechables que entregue EL ICETEX.
11. Transportar los residuos en un vehículo que cuente con la documentación legal vigente: licencia de conducción, emisión de contaminantes, extintor, técnico-mecánica y SOAT. Si se incumple por parte

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

de la organización con al menos una de las condiciones, no se permitirá el acceso del vehículo y se reprogramará la recolección hasta cumplir con la totalidad de los requisitos.

12. Realizar el proceso de pesaje y caracterización de los materiales recibidos, y relacionarlos en las certificaciones a entregar posteriormente al ICETEX, que a su vez serán el insumo para la elaboración de los informes a presentar a la autoridad ambiental.
13. Las demás que sean necesarias para su debida ejecución y se deriven de la naturaleza del acuerdo de corresponsabilidad.

7.3. OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Guardar la reserva, confidencialidad, disponibilidad y privacidad de toda la información de propiedad del ICETEX a la que tenga acceso en desarrollo del presente acuerdo y no podrá divulgarla a terceras personas salvo autorización expresa de la Entidad.
2. Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX y las contempladas en la normativa vigente sobre la materia.
3. Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX.
4. Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en el ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto (si aplica).
5. Si de la ejecución del presente acuerdo resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la entidad de conformidad con la normatividad vigente. Así mismo, el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad por el objeto del presente acuerdo no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industria o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
6. Garantizar el adecuado manejo de la información recibida por parte de la Entidad en la debida ejecución del acuerdo.
7. Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y demás normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen), para toda la información suministrada por el ICETEX.
8. El contratista como Encargado de la información se obliga a cumplir todas las obligaciones, deberes y principios consagrados en la normatividad vigente aplicable a la materia, y en especial, dar estricto cumplimiento al artículo 18 de la Ley 1581 de 2012 y especialmente a las siguientes obligaciones: a) Garantizar al Titular de información, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data. b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. c) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la Ley 1581 de 2012. d) Actualizar la información reportada por ICETEX dentro del tiempo estipulado. e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados. f) Contar con la Política y procedimiento para garantizar el cumplimiento de la Ley. g) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella. h) Informar a ICETEX cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📧 icetex_colombia 📺 @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

7.4. OBLIGACIONES DEL ICETEX: EL ICETEX se obliga a:

1. Designar al supervisor del acuerdo.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente acuerdo.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento, cobro y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar y todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del presente acuerdo.
4. Entregar en forma exclusiva al CONTRATISTA la totalidad de los residuos aprovechables de carácter no peligroso generados por la Entidad.
5. Permitir la recolección de los residuos que se generen en sus instalaciones.
6. Establecer los lugares para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso acorde a las especificaciones propias de las instalaciones y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de estos.
7. Gestionar los permisos y/o accesos al contratista, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Ejercer la supervisión del presente acuerdo con el fin de evaluar la culminación de este, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la Entidad.
9. Atender oportunamente las solicitudes de colaboración realizadas por EL CONTRATISTA, para el correcto desarrollo de este acuerdo.
10. Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida por EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionado.
11. Iniciar, tramitar y llevar hasta su terminación, todas las acciones legales que sean pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA.
12. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del acuerdo.

7.5. Obligaciones específicas de Seguridad y Salud en el trabajo:

Inicio:

1. Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo.
2. Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST.
3. Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse.

Ejecución:

1. Presentar el certificado de accidentalidad y enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días.
2. Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación de personal) vinculados para la ejecución del acuerdo, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluidos los riesgos laborales.

7.6. Obligaciones Ambientales:

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com 📞 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

1. Presentar a la fecha de inicio del acuerdo, el certificado de emisión de gases vigente del (los) vehículo (s) que sea (a) utilizado (s) para el transporte del material aprovechable el cual debe estar aprobado por un centro de diagnóstico reconocido y avalado por la autoridad ambiental competente.
2. Emplear las técnicas necesarias para evitar la contaminación de la zona e incomodidad en el desarrollo de las actividades de la entidad, atendiendo los protocolos de seguridad en cada una de las dependencias e instalaciones de ésta y el cronograma determinado para la recolección de los residuos.
3. Hacer uso eficiente del recurso agua acogiéndose a las buenas prácticas de la Entidad, fomentadas desde el Programa Uso Racional y Ahorro de Agua, implementadas en el marco del PIGA.
4. Hacer uso eficiente de la energía acogiéndose a las buenas prácticas de la Entidad, fomentadas desde el Programa Uso Racional y Ahorro de Energía, implementadas en el marco del PIGA.
5. Presentar el certificado de calibración de las básculas y demás equipos que sean utilizados en sus instalaciones para el pesaje de los residuos que le entregue el ICETEX.
6. Presentar informes trimestrales de ejecución, a más tardar los cinco (5) primeros días hábiles siguientes a la finalización del último mes de cada trimestre (abril, julio, octubre, enero), incluyendo:
 - ✓ Descripción de cualquier incidente o contingencia ambiental ocurrida durante el mes (derrames, accidentes, etc.) relacionados con la gestión de los residuos, incluyendo las acciones tomadas para su control y mitigación.
 - ✓ Registro de las capacitaciones/sensibilizaciones realizadas al personal del ICETEX en materia de gestión de residuos aprovechables, incluyendo temas como clasificación en origen y sensibilización ambiental.
 - ✓ Valoración económica de las cantidades entregadas por tipo de residuo para calcular el impacto ambiental positivo alcanzado por el ICETEX. La valoración económica se consignará a manera de información, pero no será susceptible de cobro o facturación.
 - ✓ Evaluación del servicio prestado, describiendo los aspectos positivos, las dificultades encontradas y las recomendaciones para mejorar la gestión de residuos sólidos aprovechables en el ICETEX.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas se desarrollarán en **Bogotá D.C**, en las sedes del ICETEX o en el lugar que el supervisor le indique previamente al CONTRATISTA, donde se realizará la recolección de los residuos.

- Carrera 3 # 18-32
- Calle 19 # 6-68 Piso 17
- Calle 57 # 8-69 Local 46

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada. En el evento en que no se pueda cuantificar la cláusula penal, la entidad podrá cobrar los perjuicios que se deriven de la ejecución contractual.

12 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el Acuerdo de Corresponsabilidad no genera cargo alguno al presupuesto del ICETEX, así como la naturaleza, el plazo de ejecución; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 1.1. literal b del anexo 3 Régimen de Garantías derivado del manual de contratación del ICETEX.

13 CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.

14 PROTECCIÓN DE DATOS

EL CONTRATISTA se obliga a utilizar los datos a los que le dé acceso **EL ICETEX** única y exclusivamente para los fines del Contrato que se celebre y a guardar reserva respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del contrato de prestación de servicios. Igualmente, se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente Contrato. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del **CONTRATISTA** y subsistirán aun después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del Contrato. Cualquier uso de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en la presente cláusula, será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** frente a terceros y frente al **ICETEX** ante la que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar, siendo considerado también responsable del tratamiento a estos efectos.

15 INDEMNIDAD:

F508 V3

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com

✉ defensoria@defensoriasernarojas.com

📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval, Bogotá, Colombia

☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo.

PARÁGRAFO ÚNICO: En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.

16 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La verificación del cumplimiento de la presente contratación de acuerdo con las condiciones requeridas por el ICETEX y a la OFERTA DEL CONTRATISTA, será ejercida por:

Tipo de seguimiento	Aplica (X)	Área que realizará el seguimiento	Nombre del delegado para el seguimiento	Cargo delegado para el seguimiento
Supervisión	X	Grupo de Recursos Físicos	Miguel Ángel Chaar Lugo	Coordinador Grupo de Recursos Físicos o quién haga sus veces
Interventoría	N.A	N.A	N.A	N.A

Quien además de las funciones señaladas en el Manual de Contratación del ICETEX, dará cumplimiento a lo señalado en Circulares, Directivas y demás directrices, así como a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del ICETEX.

17 INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO: Hacen parte integral de la presente aceptación:

1. El Estudio Previo.
2. La invitación a ofertar
3. La invitación simplificada.
4. La oferta presentada por EL CONTRATISTA
5. Matriz de riesgos del proceso
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7. Anexo N° 1 – Anexo Técnico
8. Los demás documentos precontractuales soportes del certamen.

18 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

A partir de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA al CONTRATISTA, se entiende perfeccionado el vínculo contractual.

F508 V3

26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

📍 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

📧 defensoria@defensoriasernarojas.com ☎️ 601 4898285 Bogotá, Colombia



Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

19 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la fecha del acuerdo que disponga la terminación del mismo.

Cuando quiera que el contratista no concurra a suscribir el acta de liquidación, y desde que no existan obligaciones pendientes entre las partes, el ICETEX, en cabeza del supervisor del contrato, expedirá un acta de cierre que tendrá por propósito dejar constancia escrita alrededor de las condiciones en que se ejecutó el contrato y que las partes se encuentran a paz y salvo.

Para constancia de todo lo anterior, se firma en la plataforma del SECOP II electrónicamente.

Proyectó aspectos jurídicos:	Diego Fernando Marin- Abogado Grupo de Contratación 
Revisó aspectos jurídicos:	Yordan Zamora Gutiérrez – Asesor Grupo de Contratación 
Aprobó aspectos jurídicos:	Jorge Luis Bastidas Crespo – Coordinador Grupo de Contratación

F508 V3





26/08/2025

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia)  [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial)  [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV)  [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia)  ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

 www.defensoriasernarojas.com  Carrera 16 A No. 80-63. oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
 defensoria@defensoriasernarojas.com  601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.